

## Procedimiento de Delegación de Funciones

### Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

#### Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: recaudacion@promojaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

### Denominación: Convenio delegación facultades



CONVENIO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

---

En Jaén, a 1 de diciembre de 2015, fecha de su aprobación por el Pleno de la Corporación,

#### REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D<sup>a</sup> **Pilar Parra Ruiz**, Vicepresidenta, Responsable de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto por Resolución de Delegación del Sr. Presidente número 33 de fecha 15/01/2016 y en virtud de lo establecido en el art. 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y de otra parte el Sr./a D./D<sup>a</sup> **Francisco M. Huertas Delgado**, Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, autorizado para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince,

#### EXPONEN

Que el RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a los Municipios facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación tributarias de sus tributos y demás recursos de Derecho público.

**Procedimiento de Delegación de Funciones**  
**Servicio Provincial de Gestión y Recaudación**  
**Gerencia**

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén  
Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: recaudacion@promojaen.es


RC.GP.01.004 Ed. 4

**Denominación: Convenio delegación facultades**



La complejidad que la realización de estas tareas comporta y, asimismo, su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

La Diputación de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", ha venido desempeñando funciones de recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia y a partir de 1 de Enero de 1.992, ha ejercido igualmente las facultades de gestión tributaria, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.



Por ello, y al objeto de regular de forma unitaria en un solo convenio el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a los arts. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 106.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se convienen los siguientes

ACUERDO

**PRIMERO.- Alcance del Convenio.**

Aprobar la delegación de las facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación **del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, a favor de la Diputación Provincial de Jaén, que se llevará a cabo a través de los Servicios y Entes instrumentales que a este efecto determine, según el alcance y condiciones que se establezcan en el presente Convenio, de

## Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: recaudacion@promojaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: Convenio delegación facultades



conformidad con lo establecido en la RD Legislativo 2/2004 de 5 marzo, art.7. y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 106.3.

### SEGUNDO.- Objeto del Convenio.

El contenido de la delegación alcanzará el ejercicio de las siguientes funciones:

#### **G e s t i ó n   T r i b u t a r i a**

- I.- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, sujetas a Derecho.
- II.- Práctica de las liquidaciones determinantes de las deudas tributarias.
- III.- Resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas tributarias.
- IV.- Resolución de los recursos contra los actos de gestión tributaria realizados en el ámbito del presente Convenio.
- V.- Actuación en orden a la asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.
- VI.- Cualesquiera otras establecidas por la normativa vigente.

#### **G e s t i ó n   R e c a u d a t o r i a**

- I.- Recaudación de las deudas tanto en período voluntario como ejecutiva.
- II.- Práctica de notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

## Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: recaudacion@promojaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: **Convenio delegación facultades**




- III.- Expedir la correspondiente providencia de apremio.
- IV.- Liquidación de intereses de demora
- V.- Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa aplicable, tendentes a la realización de los recursos públicos objeto de este Convenio.

### I n s p e c c i ó n

De acuerdo con la normativa legal al efecto, Ley General Tributaria, Reglamento General de Inspección y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación asume la inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



### TERCERO.- Análisis de la Delegación.

- 
- 1).- La Diputación Provincial de Jaén ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.
  - 2).- Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.



**Procedimiento de Delegación de Funciones**  
**Servicio Provincial de Gestión y Recaudación**  
**Gerencia**

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén  
Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: recaudacion@promojaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

**Denominación: Convenio delegación facultades**



**CUARTO.- Compensaciones económicas.**

**1º.- De la Gestión Tributaria:**

Se establece un canon de financiación del Organismo del 5% del importe de la liquidación.

**2º.- De la Gestión Recaudatoria en Voluntaria y en Ejecutiva.**

Se estará al mismo porcentaje y condiciones que en los demás Tributos que el Organismo gestione por delegación del Ayuntamiento.

**3º.- De la Inspección:**

El Ayuntamiento percibirá el 70% del principal de la cuota liquidada e ingresada.

**4º.- Exclusión:**

Ninguna liquidación puede estar incurso, a efectos de la compensación económica, en las estipulaciones contenidas en los apartados 1º y 3º a la vez, por lo que ambos apartados son excluyentes

**QUINTA.- Acuerdos y Convenios.**

El Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación instará la formalización, con las Instituciones Públicas o Estamentos intervinientes en la configuración del Impuesto, de los Acuerdos y Convenios necesarios para una Gestión ágil y eficaz del Impuesto.

**Procedimiento de Delegación de Funciones**  
**Servicio Provincial de Gestión y Recaudación**  
**Gerencia**

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén  
Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: recaudacion@promojaen.es  
RC.GP.01.004 Ed. 4



**Denominación: Convenio delegación facultades**

**SEXTA.- Normas de funcionamiento.**

- a) El Ayuntamiento remitirá mensualmente las transmisiones de dominio en los 10 primeros días de cada mes, respecto de las presentadas en el mes anterior, diligenciadas con registro de entrada de la Corporación.
- b) El Ayuntamiento remitirá a este Organismo, en los 15 días posteriores a su recepción, las Transmisiones de Dominio comunicadas por los Notarios.
- c) Cuando el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación asuma la Gestión Tributaria respecto de la figura impositiva incluida en este Convenio, comunicará al Ayuntamiento el importe del cargo correspondiente para su toma de razón.
- d) Además, con carácter general, el Ayuntamiento desarrollará los siguientes compromisos:
  - Tramitar y cumplimentar en los plazos reglamentarios las peticiones de ampliación o aclaración de datos, así como las demás incidencias que en el proceso de la gestión tributaria y recaudatoria se produzcan.
  - Facilitar al personal del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en los desplazamientos al Municipio para el desarrollo de sus funciones, los medios materiales y humanos mínimamente imprescindibles para la mejor atención a los ciudadanos.
  - Remitir al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

**SÉPTIMA.- Régimen de Anticipos y Liquidaciones.**

▪ **Ordinarios.**

El Ayuntamiento percibirá mensualmente, por doceavas partes, el 70% del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana recaudado en el ejercicio

**Procedimiento de Delegación de Funciones  
Servicio Provincial de Gestión y Recaudación**

**Gerencia**

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: recaudacion@promojaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

**Denominación: Convenio delegación facultades**



anterior, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento, así como cualquier otro tipo de deuda que el Ayuntamiento puedan tener con la Diputación Provincial de Jaén o sus Organismos Autónomos, incluida la compensación de los Anticipos.

Las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento a la firma del Convenio, podrán ser enviadas al Organismo para su cobro, siendo éste objeto de Entregas a cuenta ordinarias.

Los Anticipos ordinarios no devengarán coste financiero alguno para los Ayuntamientos.

Una vez finalizado el ejercicio, las entregas ordinarias se liquidarán y compensarán con la efectiva recaudación del Impuesto delegado.

Durante el primer año de vigencia del Convenio, a efectos de los Anticipos a cuenta, el Ayuntamiento certificará la recaudación por este concepto en el año inmediatamente anterior.

▪ **Extraordinarios.**

El Ayuntamiento podrá solicitar por escrito anticipos hasta el límite del 90% del importe objeto de entregas a cuenta mediante anticipos ordinarios, con un mes de antelación a la fecha por retenciones que por cualquier causa tengan autorizadas el Ayuntamiento, y las entregas mensuales realizadas.

Concedidos los anticipos, su importe le será transferido con deducción de los costes financieros, y quedando suspendidos los anticipos ordinarios.

La Diputación Provincial subsidiará el 25% del tipo de interés deudor del nominal al que se efectúe el cargo de este coste financiero. (Acuerdos del Consejo de Administración de 23 de septiembre de 1997 y de 21 de enero de 2000).

La concesión de los anticipos extraordinarios quedará supeditada en todo momento a las condiciones del mercado financiero y se cancelarán con cargo a las liquidaciones por voluntaria y ejecutiva que se practiquen al Ayuntamiento en el ejercicio y, si la cuantía de aquellos resultara

## Procedimiento de Delegación de Funciones

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Gerencia

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén

Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: recaudacion@promojaen.es

RC.GP.01.004 Ed. 4

Denominación: **Convenio delegación facultades**



inferior al importe de los anticipos, se compensará la diferencia con cargo a sucesivas liquidaciones, con costo financiero a cargo del Ayuntamiento.

**OCTAVA.- Ámbito temporal:** La duración de este Convenio se establece hasta el 31/12/2019 (4 años desde el día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén), y quedará tácitamente prorrogado por periodos de cuatro años si ninguna de las partes lo denuncia, con una antelación de al menos un año a su finalización o a cualquiera de los periodos de prórroga.

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Jaén, el presente convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para constancia el presente documento por duplicado y a un solo efecto, que después de leídos firman de conformidad.

Alcalde/sa Presidente/a

Ayuntamiento de Andújar



Presidente

Diputación Provincial de Jaén